

(28 de Mayo de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ORGÁNICA NÚMERO 001 DEL 7 DE MAYO DE 2014 EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y POR CONSIGUIENTE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 0705 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011"

**LA CONTRALORA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER (E)**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, y demás disposiciones que la desarrollan o complementan, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política faculta a los contralores departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

Que, el numeral 1 del artículo 268 de la Constitución Política, consagra como función del Contralor General de la República entre otras, la de *"Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas de los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse"*.

Que, el numeral 3 del artículo 268 de la Constitución Política, prescribe que es atribución del Contralor General de la República llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales.

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica número 0001 del 7 de mayo de 2014, reglamentó el Capítulo III del título I de la Ley 42 de 1993 sobre la contabilidad presupuestaria, registro de la deuda, certificaciones auditaje e informes y las atribuciones conferidas por la Ley 617 de 2000 y la Ley 1530 de 2012, entre otras normas concordantes y complementarias, y se establecieron otras disposiciones sobre la materia.

Que, es necesario adoptar e implementar lo pertinente a lo establecido en el Capítulo II *<Sobre el Registro de la Deuda>*, en lo relacionado con los artículos 29 al 34, instituidos en la Resolución Reglamentaria Orgánica 0001 de 2014.

Que, se debe comunicar a los entes públicos sujetos de control por esta Departamental las acciones que deberán adelantar teniendo en cuenta para ello las disposiciones trazadas en el acto administrativo emitido por la Contraloría General de la República y enunciado anteriormente en lo que atañe a la Deuda Pública Territorial y su registro.

Que, se hace necesario modificar el término de presentación de información relacionada con la Deuda Pública por parte de los entes sujetos de Control de esta Departamental la cual está instituida en la Resolución de Rendición de Cuentas número 0705 de noviembre de 2011.

Por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 34 *“Reporte de hechos económicos de deuda”* de la Resolución Interna número 0705 del 30 de noviembre de 2011, el cual queda de la siguiente manera: La Administración Central del departamento, Municipio y las Entidades Descentralizadas del que mantengan compromisos de deuda deberán remitir mensualmente, dentro de los dos (2) días hábiles del mes inmediatamente siguiente a la Contraloría General de Departamento Norte de Santander, un informe que contenga debidamente identificados según su fecha de ocurrencia, los saldos y el movimiento de los desembolsos, amortizaciones, intereses y comisiones de la deuda interna y externa y demás operaciones, eventos o atributos contemplados en el formato que, para el efecto, implemente la Contraloría.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 34 de la Resolución interna número 0705 del 30 de noviembre de 2011 *“Por medio del cual se reglamenta la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander”*.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).

EMILCE STELLA PÉREZ GARCÍA

Contralora General del Departamento Norte de Santander (E)

Proyectó: A. Anaya